

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

131

NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Navalagamella para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro Municipal del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Navalagamella, a 13 de abril de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/15.336/10)